



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

MB INGENIERIA SpA

“CONTRATO DE MANTENCIONES DE REFRIGERADORES VACUNAS 2026-2027”

En Lampa, a 16 de febrero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **MB INGENIERÍA SpA**, RUT **78.154.385-3**, representada legalmente por doña **KATHERINE SUSANA MONTENEGRO MARTÍNEZ**, cédula de identidad N°17.161.991-2, con domicilio en Parcela 13, N° 13, comuna de Santo Domingo, Quinta Región, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó al proceso de Licitación Pública ID 1271359-250-LE25 “**MANTENCIONES DE REFRIGERADORES VACUNAS 2026-2027**” Que mediante Resolución N° 1059 de fecha 30 de diciembre de 2025 de La Corporación, se procedió a licitar públicamente dicho servicios **Mantenciones de Refrigeradores de Vacunas**. A la vez se readjudicó dicha licitación, con fecha 05 de febrero de 2026, ID 1271359-250-R126, en virtud de desistimiento de proveedor adjudicado.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde a la mantención de refrigeradores de vacunas, según las necesidades de los diferentes establecimientos de salud de nuestra comuna. Todo lo anterior conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud, los programas de Resolutividad y garantías GES, y la Ley de Compras Públicas. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de readjudicación N° 82 de fecha 05 de febrero de 2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **MB INGENIERÍA SpA**, conforme al siguiente Detalle:

RUT PROVEEDOR	78.154.385-3
NOMBRE PROVEEDOR	MB INGENIERIA
GARANTIA DE LAS MANTENCIONES PREVENTIVAS REALIZADAS	24 MESES O MAS
GARANTIA DE LAS MANTENCIONES CORRECTIVAS/ REPARATIVAS REALIZADA	24 MESES O MAS
PLAZO DE EJECUCION MANTENCION PREVENTIVA, UNA VEZ ENVADA LA OC	3 DIAS CORRIDOS
PLAZO DE EJECUCION MANTENCION CORRECTIVA, UNA VEZ ENVIADA LA OC	2 DIAS CORRIDOS
TIEMPO DE RESPUESTA (SOPORTE OPORTUNO) TELEFONICAMENTE/ CORREO ELECTRONICO	2 HORA
TIEMPO DE TRASLADO DEL SERVICIO TECNICO IN SITU	3 HORA
VIGENCIA DEL CONTRATO TITULO X. (B.A.E.)	EL CONTRATO QUE SE CELEBRE TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE DURARÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL FIN DEL PERÍODO 2027 Y/O HASTA EL TÉRMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO. NO OBSTANTE, EN CASO DE QUE AL FINALIZAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE A 2027 LA LICITACIÓN AÚN DISPONGA DE SALDO VIGENTE, SE PODRÁ EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO ADICIONAL DE HASTA SEIS (6) MESES, PREVIA APROBACIÓN MUTUA ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS.
FORMALIZACION DE LA CONTRATACION TITULO XII. (B.A.E.)	LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON POSTERIOR ENVIO DE ORDEN DE COMPRA PORTAL

ORDEN DE COMPRA INTERNA OBLIGATORIA PARA CORRECTIVAS - LINEA 2			CADA MANTENCIÓN CORRECTIVA QUE SE REQUIERA EJECUTAR CON CARGO A LA LÍNEA N°2 DEBERÁ SER PREVIAMENTE SOLICITADA Y AUTORIZADA POR LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y SE FORMALIZARÁ EMISIÓN DE UNA ORDEN DE COMPRA INTERNA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE EJECUCIÓN Y FACTURACIÓN.						
N° ADJ.	SERVICIO	N°	DESCRIPCION PRODUCTO REVISIÓN Y/O REPARACIÓN	MARCA	MODELO EQUIPO	CANTIDAD MANTENCIONES 2026 AL 2027	VALOR UNITARIO NETO	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE REFRIGERADORES DE CENTROS DE SALUD	LÍNEA 1: MANTENCIONES PREVENTIVAS	1	VITRINA	HAIER	HYC-360	4	\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		2	VITRINA	HAIER	HYC-360		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		3	REFRIGERADOR/CONGELADOR	SAMSUNG	RT22		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		4	REFRIGERADOR/CONGELADOR	MABE	RML210X		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		5	VITRINA	HAIER	HYC-360		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		6	REFRIGERADOR/CONGELADOR	MADEMESA	MBF60X		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		7	CONGELADORA	NEX	VHF1600SS		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		8	VITRINA	HAIER	HYC-940		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		9	VITRINA	HAIER	HYC-360		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		10	VITRINA	MELING	YC-395L		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		11	CONGELADORA	MAIGAS	BD-1826		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		12	REFRIGERADOR/CONGELADOR	FENSA	TX-54		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
		13	REFRIGERADOR LABORATORIO	THERMO SCIENTIFIC	PL 6500. PLR221		\$100.000,00	\$400.000,00	\$476.000,00
COSTO TOTAL LIENA 1: MANTENCIONES PREVENTIVAS AMBOS PEDIIDOS								\$5.200.000,00	\$6.188.000,00
LÍNEA 2: MANTENCIONES CORRECTIVAS									
DESCRIPCION SERVICIO									
1	SALDO BOLSA DE CONSUMO PARA MANTENCIONES CORRECTIVAS (2026-2027) LINEA 2.							\$9.926.050,42	\$11.812.000,00
COSTO TOTAL NETO							\$15.126.050,42		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO							\$18.000.000,00		

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°1059/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1059 de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a asociado a LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-250-LE25 POR “MANTENCIONES DE REFRIGERADORES VACUNAS 2026-2027”, que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1059 de fecha 30 de diciembre de 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$18.000.000. (dieciocho millones pesos) IVA INCLUIDO**, según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases

y en Resolución N° 82-2026 de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó la **MANTENCIONES DE REFRIGERADORES VACUNAS 2026-2027**, a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° P0061144 defecha 09 de febrero dos mil veintiséis, emitida por el Fiador **MásAVAL S.A.G.R.** a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$ 756.303 (setecientos cincuenta y seis mil trescientos tres pesos), correspondiente al 5% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: Mantención preventiva y correctiva de refrigeradores de Centros de salud ID: 1271359-250-LE25", y tiene fecha de vencimiento el día 31 de marzo de 2028, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XV de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N° 82-2026 de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora, en Cuenta Corriente N°9027729338 del BANCO ESTADO, con registro al correo **monteburgos.ceo@gmail.com**

OCTAVO: Vigencia. El contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del contrato hasta el fin del periodo 2027 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXV y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1059 de fecha 30 de diciembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1059 de fecha 30 de diciembre de 2025.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el



contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: Contraparte técnica. La Corporación designa como Contraparte técnica del contrato a doña Pilar González, correo electrónico **pilar.gonzalez@corporacionlampa.cl**

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8º de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25º Notaria de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **KATHERINE SUSANA MONTENEGRO MARTÍNEZ**, para representar a **MB INGENIERÍA SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, ambos del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 09 de febrero de 2026.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



Leído, se ratifica y firman:

SECRETARIA GENERAL(I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

KATHERINE SUSANA MONTENEGRO MARTÍNEZ
MB INGENIERÍA
REPRESENTANTE LEGAL

VEB/dgt/fpr/cmv/


CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA ID 1271359-250-LE25 "MANTENCIONES DE REFRIGERADORES VACUNAS 2026-2027"